



Municipalidad Distrital
de Pimentel

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2018 MDP/A

Pimentel, 03 de enero del 2018

EL ALCALDE DEL DSITRITO DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 003-2018- UGT/MDP, de la División de Administración Tributaria sobre prórroga de vigencia de ordenanza y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 0014-2017 –MDP, de fecha 17 de noviembre de 2017, publicado en, se aprueba los beneficios para el pago de Deudas Tributaria, Infracciones y Multas Administrativas, para los contribuyentes del distrito de Pimentel.

Que, en las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ordenanza N° 014-2017 –MDP, primera mencionada faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente, así como para dispones la prórroga correspondiente si fuera necesaria.

De conformidad con los artículos 20, inciso 6): 39 y 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo quinto de Ordenanza N° 010-2013 –MDP

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia prevista en el artículo tercero de la presente Ordenanza N° 01-2017 –MDP “Ordenanza que establece beneficios para el pago de Deudas Tributaria, Infracciones y Multas Administrativas”, hasta el día 15 de enero del año 2018

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las División de Administración Tributaria y Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina de Imagen Institucional su respectiva difusión y publicación en el portal institucional www.munipimentel.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramirez
ALCALDE